



**CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
S.A.U.**

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente

Al Accionista Único de **Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U.** por encargo de los Administradores:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como se indica en las notas 2 b), 6 y 10 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, la Sociedad tiene una participación en Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. por un importe neto de deterioro de 1.294.786 euros y mantiene saldos por un importe de 900.000 euros con dicha sociedad. Dichas inversiones y saldos están financiados en parte por subvenciones de capital recibidas por la Sociedad por un importe total de 1.642.228 euros. El 23 de marzo de 2020 el Consejo de Administración de Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. decidió presentar Concurso Voluntario de Acreedores debido a las dificultades financieras que atravesaba dicha sociedad al no poder atender la deuda y no haber alcanzado un acuerdo con sus acreedores para su aplazamiento. Como se indica en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el 24 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. ha acordado, en el marco del Procedimiento de Concurso Voluntario Ordinario (Auto nº 290/2020) tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, presentar una propuesta de convenio para someterla a la aprobación de sus acreedores. En la actualidad está pendiente de celebrarse la Junta de Acreedores en la cual se decidirá la aprobación o no de dicho convenio y concretarse la decisión de los distintos acreedores al respecto de esta propuesta, incluida la Sociedad. En estas circunstancias, los Administradores de la Sociedad han decidido registrar en el ejercicio 2020 únicamente el deterioro ocasionado en la participación en esta sociedad debido a las pérdidas de la misma del ejercicio 2020.

En estas circunstancias, no podemos cuantificar el efecto que la aprobación o no del convenio de acreedores tendría en la recuperabilidad de las inversiones y saldos antes citados y su efecto en las cuentas anuales del ejercicio 2020 adjuntas. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 también fue una opinión con salvedades por este hecho.

Como se indica en la nota 2 b), la Sociedad tiene cedidos determinados bienes de la Universidad de Córdoba, para los cuales dispone de acuerdo formal de cesión firmado con fecha 23 de diciembre de 2016 entre las partes, bienes que no figuran valorados por importe alguno en el balance adjunto, debido a que la Sociedad y su Accionista Único, titular de estos bienes, están estudiando cómo poner a disposición de la Sociedad los mismos, analizando las implicaciones en el ámbito legal, fiscal y contable de dicha cesión, análisis que no ha concluido a la fecha de este informe. En estas circunstancias, no podemos determinar si dichos activos deben registrarse y, en su caso, el valor por el que los mismos deberían figurar en los epígrafes del Inmovilizado Material del Activo no Corriente y Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Patrimonio Neto del balance al 31 de diciembre de 2020 adjunto. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 también fue una opinión con salvedades por esta limitación.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

<u>Aspectos más relevantes de la auditoría</u>	<u>Respuesta de auditoría</u>
<p><i>Riesgo relativo al principio de empresa en funcionamiento</i></p> <p>Como se indica en la nota 2 b) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, la Sociedad ha incurrido en pérdidas en el ejercicio 2020 así como en ejercicios anteriores, lo que ha supuesto una reducción significativa de sus fondos propios los cuales se sitúan por debajo de la cifra de su capital social.</p> <p>Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre que puede generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento por lo que esta cuestión se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obtención de los presupuestos de la Sociedad para el año 2021.- Obtención de los presupuestos de la Universidad de Córdoba del ejercicio 2021 y comprobación de las aportaciones previstas a favor de la Sociedad y de sus sociedades participadas.- Comprobación de la idoneidad de la información recogida en las cuentas anuales adjuntas sobre estos aspectos.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales a partir del conocimiento de la Sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas anuales y, sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estaríamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por la incorrección material y la limitación al alcance descritas en los párrafos siguientes, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, existe una incorrección material no cuantificada en las cuentas anuales adjuntas en relación con la valoración de la participación y los importes a recuperar en una sociedad participada. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida al informe de gestión.

Asimismo, como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cesión de los activos indicada en dicha sección lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con esta cuestión.

Responsabilidades de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



BDO AUDITORES, S.L.P

2021 Núm. 07/21/00464
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Nº ROAC S1273

Domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo, 18, 28010